GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS COPIA CONTROLADA SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 09/08/2024

MODIFICATORIO N° __04_Contrato o Convenio (*Adición, Prórroga Cesión, Aclaración, Otro si, u Otros*)			
Fecha de solicitud:	1/09/2026	**Nombre del contratista**	INS APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS SAS
Modalidad de Contrato:	Licitación pública	**Cedula o Nit:**	901448299
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	LP-SP-015-2024		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.7151384		
RADICADO INTERNO:	27122024-1679		
OBJETO:	FASE 1: ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y EVOLUCIÓN FUNCIONAL DEL ERP SAP DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO PARA COLOMBIA. FASE 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOFTWARE SAP PARA LA ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL Y TÉCNICA, DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MÓDULOS QUE LO COMPONEN EN LA GOBERNACIÓN DE CALDAS		
VALOR INICIAL:	**6.930.709.290**		
PLAZO INICIAL:	**36 meses**		
% EJECUCIÓN DE FASE 1:	96%		
ADICIÓN N° ___ **PRORROGA N° ___** **ACLARATORIO N°___** **OTRO SI N°3** **CESIÓN N°___** **OTRO CUAL _____**	N/A		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	N/A		

ADICIÓN N° ___
PRORROGA N° ___
ACLARATORIO N°___
OTRO SI N°4

Entre los suscritos CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053814190, en calidad de Secretario de Planeación de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 002 del 01 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, INS APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS S.A.S., identificada con NIT 901.448.299-7 representada legalmente por MARLON ROZO, identificado con cédula de ciudadanía 80.007.784, en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio del contrato así:

1. **Antecedentes y trazabilidad contractual**

Instrumento / hito	Contenido y efecto relevante
Contrato inicial No. 27122024-1679 – 27/12/2024	Valor inicial: $6.930.709.290. Plazo: 36 meses. Acta de inicio: 04/04/2025. Comprende Fase 1 de actualización y evolución del ERP SAP y Fase 2 de apoyo a la gestión hasta el 30/07/2028.
Solicitud de modificatorio técnico – 28/01/2026	Ajustó los Anexos 7 y 1: sustituyó PS por IM para inversión; SD por FI-AR y facturación electrónica; y PSCD por sistemas legados integrados con FI-AR. Redistribuyó dedicaciones presenciales del equipo clave sin modificar el valor, plazo, alcance funcional ni entregables contractuales.
Modificatorio No. 2 – SOW, entregables y forma de pago	Reorganizó pruebas, entregables y porcentajes de pago por waves. Programó las salidas en vivo para el 09/02/2026 y el 16/03/2026, con estabilización hasta el 04/04/2026, sin modificar el valor total del contrato.
Suspensión – 27/03/2026	Suspendió la ejecución cuando restaban ocho (8) días para finalizar el plazo vigente de la Fase 1.
Reinicio – 22/04/2026	La suspensión se mantuvo hasta el 21/04/2026 y la ejecución se reanudó el 22/04/2026. Los ocho días restantes desplazaron la terminación de la fase 1 hasta el 29/04/2026.
Prórroga vigente – 30/04/2026 al 30/07/2026	Prorrogó la Fase 1 por tres (3) meses, para culminar Wave 3, salida en vivo 2, pruebas, transportes, estabilización y cierre. La terminación total del contrato se mantuvo en el 30/07/2028.
Estado con corte al 14/07/2026	Avance global: 96 %; Wave 3: 94 %; Deploy: 61 %; cierre de entregables de la fase de Deploy: 45 %; implementación y estabilización Salida en vivo 1: 96 %, implementacion y estabilizacion salida en vivo 2: 82%; documentación SolMan: 19 %. Concluyendo que persisten actividades técnicas, funcionales y documentales pendientes.
30 de Julio de 2026	Actualmente, el Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.7151384/ LP-SP-015-2024 / 27122024-1679 se encuentra suspendido hasta el 4 de septiembre de 2026. La suspensión inicial fue acordada a partir del 30 de julio de 2026 con el propósito de permitir a la Gobernación de Caldas adelantar el análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero del control de cambios presentado por INS Aplicaciones y Tecnologías S.A.S. Posteriormente, la Entidad prorrogó dicha suspensión mientras continuaban los análisis asociados al control de cambios, la revisión del cronograma propuesto para culminar las actividades pendientes de la Fase 1 y la definición del mecanismo contractual que permitiera atender la continuidad de la ejecución contractual. Adicionalmente, la ocurrencia del evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y la posterior declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional

COPIA CONTROLADA

	incidieron en la capacidad institucional para concluir dichos análisis, motivo por el cual se prorrogó la suspensión hasta el 4 de septiembre de 2026
Prórroga propuesta – 04/09/2026 al 30/10/2026	Ampliación de la Fase 1 por un (1) mes y veintisiete (27) dias, sin adición al contrato principal, para completar pruebas, correcciones, transportes, estabilización, aceptación y cierre documental. En ese sentido, para el inicio efectivo de la Fase 2, se deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones asociadas a la Fase 1.

La secuencia anterior evidencia que las modificaciones precedentes respondieron a decisiones técnicas y operativas adoptadas durante la ejecución de la fase 1. Para la presente solicitud, el objetivo es conservar la trazabilidad de la evolución contractual y explicar por qué el cierre actual exige actividades integradas de desarrollo, prueba, estabilización, documentación y aceptación.

2. Descripción del cambio

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 27122024-1679, exclusivamente en lo correspondiente a la Fase 1, por un término de un (1) mes y veintisiete (27) días, contados desde el cuatro (4) de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) de octubre de 2026, de conformidad con el control de cambios y el cronograma de cierre presentados por INS Aplicaciones y Tecnologías S.A.S. – ITA.

El plazo adicional estará destinado exclusivamente a la culminación, validación y aceptación de los siguientes componentes pendientes de la Fase 1:

- El Marco Fiscal de Mediano Plazo —MFMP—.
- Los diez (10) reportes del Wave 3 pendientes de cierre y paso a productivo.
- Las integraciones previstas dentro del alcance contractual que se encuentren pendientes de culminación.

La prórroga comprende únicamente las actividades técnicas y funcionales necesarias para completar estos componentes, entre ellas: desarrollo o configuración, pruebas unitarias, integrales y de aceptación de usuario, corrección de observaciones, repruebas, transporte a ambiente productivo, documentación técnica y funcional, capacitación o transferencia de conocimiento, puesta en producción, estabilización y formalización de su aceptación.

En consecuencia, la fecha de terminación de la Fase 1 será el treinta (30) de octubre de 2026 y la fecha de terminación del contrato, considerando la ejecución de la Fase 2, será el treinta (30) de octubre de 2028.

La presente prórroga no modifica el objeto contractual, no incorpora requerimientos, funcionalidades, desarrollos o integraciones adicionales y no altera el valor total, la forma de pago ni las demás condiciones económicas del contrato. En consecuencia, no genera adición de recursos.

3. Alcance

La presente prórroga tiene como finalidad exclusiva disponer del plazo necesario para ejecutar el control de cambios y el cronograma de cierre presentados por INS Aplicaciones y Tecnologías S.A.S. – ITA, orientados a culminar, probar, corregir, poner en producción, estabilizar, documentar y someter a aceptación los componentes pendientes de la Fase 1 del Contrato No. 27122024-1679.

Las actividades incluidas en el plazo adicional corresponden al alcance contractual vigente y no constituyen nuevos requerimientos ni una ampliación funcional del proyecto.

3.1. Actividades prorroga anterior

Mediante la modificación anterior se prorrogó el plazo de ejecución de la Fase 1 hasta el 30 de julio de 2026. Para este periodo se estableció la ejecución de las siguientes actividades, las cuales relacionadas en la actualización del cronograma de proyecto aprobado el 28 de mayo de 2026:

Actividad programada	Periodo o fecha prevista	Resultado esperado
Salida en vivo 2	19 de mayo de 2026	Puesta en producción de las funcionalidades Z de contratación, reporteria, prestaciones sociales – HCM - y del componente de mantenimiento —PM—.
Transición de la salida en vivo 2	Roles 1 de junio al 9 de junio. Funcional 1 de junio al 9 de junio. Transición marco fiscal 17 de Junio al 22 de Julio	Transferencia de conocimiento y capacitación al equipo de la Gobernación de Caldas, incluyendo los componentes técnicos y funcionales asociados.
Soporte y estabilización de la salida en vivo 2	Hasta el 30 de julio de 2026	Atención y estabilización de segundo nivel de los componentes puestos en producción.
Entrega del Marco Fiscal de Mediano Plazo — MFMP— para pruebas de usuario	09 de julio de 2026	Disponibilidad del componente para la ejecución de pruebas por parte de los usuarios finales, esto incluye todos los reportes asociados al MFMP.
Soporte, estabilización y transición del MFMP	Del 17 de julio de 2026 al 24 de julio de 2026	Atención de primer y segundo nivel, corrección de incidentes y transferencia de conocimiento.
Entrega progresiva de documentación	Durante el periodo prorrogado	Presentación oportuna de documentos para su revisión, formulación de observaciones, ajuste y aprobación final.
Cierre administrativo y documental de la Fase 1	Del 1 al 30 de julio de 2026	Consolidación de entregables, evidencias, actas, informes y demás documentos requeridos para el cierre de la fase.

COPIA CONTROLADA

Las actividades anteriores conformaron parte de la programación prevista para la prórroga que finaliza el 30 de julio de 2026. No obstante, el seguimiento realizado por la supervisión y la interventoría, los comités ejecutivos y el cronograma con corte al 14 de julio de 2026 evidenciaron que algunos componentes críticos no alcanzarían su terminación, puesta en producción, estabilización y aceptación dentro del plazo vigente.

3.2. Componentes pendientes:

Componente crítico	Estado evidenciado al corte	Actividades requeridas para su cierre
Marco Fiscal de Mediano Plazo — MFMP—	Se están validando que los avances del desarrollo de cada uno de los reportes del marco fiscal sean congruentes con las especificaciones técnicas.	Continuar con las configuraciones y los ajustes a los desarrollos; validar escenarios; ejecutar pruebas unitarias, integrales del funcionamiento del marco fiscal validando la integralidad de todos los reportes que lo componen;corregir defectos; realizar repruebas; obtener aprobación funcional; transportar a productivo; capacitar; poner en operación y estabilizar.
FMR010 – Colegio Integrado Nacional de Oriente	El cronograma con corte al 14 de julio registraba un avance del 85 %.	Completar el desarrollo, la documentación, las pruebas, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización.
FMR012 – Consulta de CDP	El cronograma con corte al 14 de julio registraba un avance del 50 %.	Completar el desarrollo, la documentación, las pruebas, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización.
FIGLR004 - Desarrollo para Medios Distritales, Manizales (Reporte de personas y movimientos)	El cronograma con corte al 14 de julio registraba un avance del 87 %.	Completar las pruebas, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización
FIRE001 - Compensación de partidas abiertas de deudores y partidas de extractos bancarios	El cronograma con corte al 14 de julio registraba un avance del 87 %.	Completar las pruebas, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización
FMR016 – Reporte regalías	El cronograma con corte al 14 de julio registraba un avance del 93 %.	Completar las pruebas y los escenarios, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización
PSR022 - Ejecución Plan de Desarrollo		Completar el desarrollo, las pruebas, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización

COPIA CONTROLADA
SIG

	FITRR001- Desarrollo para generar archivo de relación de pago a partir de la propuesta de pagos de instrucciones de pago de la fiducia.	El cronograma con corte al 14 de julio registraba un avance del 94 %.	Completar las pruebas y los escenarios, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización
	FITRR002 - Reporte de cierre fiscal de cuentas bancarias con Fondo	El cronograma con corte al 14 de julio registraba un avance del 89 %.	Completar las pruebas, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización
	FITRE013 - Ampliación para las compensaciones masivas. Ampliación a la F.13 con los criterios de referencia dependiendo de la cuenta, puede tener diferentes escenarios de compensación. Debe permitir por cuentas o por clase de documento, (varios criterios) por donde tiene que compensarlo.	El cronograma con corte al 14 de julio registraba un avance del 83 %.	Completar las pruebas, las correcciones, la aceptación de usuario, el transporte a productivo y la estabilización
	Integraciones con sistemas legados	Se encontraban pendientes actividades de pruebas técnicas, validación de flujos, habilitación en productivo y cierre de las integraciones.	Completar las integraciones con SISCAR, Realtech, SYC y Antares; ejecutar pruebas de extremo a extremo; corregir errores; documentar; habilitar en productivo; estabilizar y formalizar la aceptación.
	Entregables de Wave 3	De 22 entregables, 9 se encontraban aprobados, 5 en construcción y 8 entregados pendientes de completar su ciclo de revisión y aprobación.	Atender observaciones, completar soportes y obtener la aprobación definitiva de los entregables relacionados con los componentes objeto de la prórroga. (Liquidación de proyectos)
	Entregables de Deploy	De 22 entregables, 2 se encontraban aprobados, 8 en construcción y 12 entregados pendientes de completar su ciclo de revisión y aprobación.	Completar los entregables, organizar evidencias, atender observaciones y formalizar su aprobación.
	Reporte HCM	El jueves 16 de julio se llevó a cabo una mesa de trabajo con el contratista ITA, los líderes funcionales y los	Se encuentra pendiente la implementación de la transacción correspondiente a la operación de pago y cobro

COPIA CONTROLADA

	usuarios clave del módulo HCM, con el propósito de revisar el tratamiento de los saldos iniciales asociados al proceso. Durante la sesión, la líder funcional manifestó que el procedimiento inicialmente planteado no correspondía a la necesidad funcional requerida, por lo que se acordó revisar y ajustar el enfoque de implementación, definiendo las acciones necesarias para garantizar que la solución responda a los requerimientos del proceso.	de cuotas partes pensionales, a través de una operación sin situación de fondos, para la gestión de recursos financiados con cargo al FONPET.

Aunque el proyecto registra un avance general del 96%, los componentes pendientes concentran actividades técnicamente críticas. La terminación de un desarrollo o configuración no acredita por sí sola el cierre contractual, debido a que posteriormente deben ejecutarse las pruebas, correcciones, repruebas, transportes, actividades de estabilización, documentación y aceptación correspondientes.

Las actividades anteriores hicieron parte de la programación prevista para la prórroga que finalizaba el 30 de julio de 2026. No obstante, el seguimiento realizado por la supervisión y la interventoría, los comités ejecutivos y el cronograma con corte al 14 de julio de 2026 evidenciaron que algunos componentes críticos no alcanzarían su terminación, puesta en producción, estabilización y aceptación dentro del plazo vigente.

Durante la ejecución de la primera prórroga se materializaron diversos eventos y circunstancias que incidieron directamente en la culminación de dichas actividades, afectando hitos asociados a la ruta crítica del proyecto y generando impactos sobre la programación inicialmente prevista. Estos hechos, identificados y analizados en el marco de los espacios de seguimiento contractual, comprendieron situaciones técnicas, operativas, funcionales y de coordinación entre los diferentes actores involucrados, cuya ocurrencia y efectos se desarrollan en el presente documento, junto con la trazabilidad de las acciones implementadas para su gestión y mitigación.

Asimismo, se evidenció que la finalización de determinados componentes dependía de actividades previas, validaciones, pruebas, corrección de incidencias, aprobaciones funcionales y demás condiciones necesarias para garantizar su adecuada operación en ambiente productivo, circunstancias que incidieron en los tiempos requeridos para su terminación y aceptación.

En atención a lo expuesto, se relacionan a continuación los principales hechos sobrevinientes materializados durante la ejecución de la primera prórroga que incidieron en el desarrollo de las actividades programadas y en el cumplimiento de los hitos contractuales previstos:

- Componente de Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP): Durante la ejecución contractual, la interventoría emitió múltiples comunicaciones formales alertando sobre el riesgo de incumplimiento asociado a la entrega y culminación de los desarrollos que integran este componente, así como solicitando la actualización de la programación de actividades y fechas de entrega. Estos requerimientos obedecieron a la persistencia de actividades pendientes de desarrollo, validación, pruebas y aceptación, situación que evidenció la imposibilidad de

culminar integralmente este frente funcional dentro del plazo previsto para la primera prórroga.

- Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales: Mediante el comunicado CNS-0361-26 INT-Comunicado 26 – Respuesta obligaciones contractuales Ita, la interventoría evidenció que un número significativo de obligaciones contractuales permanecían en seguimiento o en proceso de ejecución, requiriendo la subsanación, complementación o validación de las evidencias aportadas para acreditar su cumplimiento definitivo. Esta situación reflejó la existencia de actividades y requisitos contractuales pendientes de cierre al momento de la evaluación del avance del proyecto.

- Existencia de entregables y actividades críticas pendientes: A través del comunicado CNS-INT-Comunicado 31 – Pendientes Ita Fase 1, la interventoría documentó la existencia de entregables contractuales, desarrollos, pruebas, actividades de estabilización, integraciones, componentes funcionales y obligaciones transversales que permanecían pendientes de culminación, ajuste, validación o aceptación. Dichas situaciones afectaron actividades relevantes de la ruta crítica del proyecto y limitaron la posibilidad de obtener la aceptación integral de los productos dentro del plazo contractual vigente.

Por lo anterior, la ejecución del plazo adicional estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El control de cambios presentado por ITA definirá la línea base técnica y funcional para la ejecución de la prórroga.
- El cronograma deberá identificar para cada producto y actividad el responsable, la fecha de inicio, la fecha de terminación, la duración, las dependencias, el hito.
- Cumplimiento de los criterios de aceptación y contenido definido en la matriz de entregables aprobada del proyecto.
- La fecha máxima para la terminación y aceptación de las actividades correspondientes a la Fase 1 será el 30 de octubre de 2026.
- Se admitirá una desviación acumulada máxima de dos puntos porcentuales (2 p. p.) entre el avance planeado y el avance real global del cronograma.

 Para efectos del cálculo de dicha desviación únicamente serán consideradas aquellas actividades cuyo retraso resulte atribuible al responsable identificado en el cronograma aprobado. Las desviaciones ocasionadas por causas imputables a la Entidad, a terceros contratados por ésta, a decisiones de gobierno del proyecto o a eventos no atribuibles al Contratista no constituirán incumplimiento de ITA y deberán reflejarse mediante la correspondiente actualización del cronograma y de la ruta crítica.
- El margen máximo de desviación no autoriza la modificación de los hitos, el desplazamiento de las actividades críticas ni la ampliación de la fecha final.
- Cuando la desviación acumulada supere los dos puntos porcentuales (2 p. p.), la parte a la cual resulte atribuible la causa de la desviación, de conformidad con el análisis técnico de la Interventoría y las obligaciones contractuales de cada parte, deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes un plan de recuperación que contenga las causas, actividades de recuperación, responsables, recursos, fechas y evidencias.
- Cuando la desviación obedezca a causas atribuibles a ambas partes, el plan de recuperación será elaborado de manera conjunta, estableciendo las acciones y compromisos correspondientes para cada responsable.
- En el evento que, ITA no presente el plan de contingencia en el plazo indicado, o entregándolo no supere la desviación presentada en el periodo definido en el plan de contingencia, la interventoría presentará a la Gobernación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de cumplida alguna de las condiciones, el informe técnico de presunto incumplimiento con la respectiva solicitud de imposición de multa o

COPIA CONTROLADA

activación de la cláusula penal pecuniaria, según aplique, para el correspondiente trámite por parte de la entidad contratante.

- La prórroga aplica exclusivamente a los productos, actividades, soportes y condiciones de aceptación comprendidos en el alcance vigente de la Fase 1.
- No se incorporan nuevos requerimientos, funcionalidades, módulos, productos o integraciones.
- No podrán trasladarse a la Fase 2 actividades correspondientes al cierre de la Fase 1
- La estructura técnica y funcional de la solución se mantiene sin modificaciones en su alcance esencial.
- ITA garantizará la disponibilidad de los recursos técnicos, funcionales y de gestión que resulten necesarios para atender las actividades, entregables y componentes objeto del presente Control de Cambios, de acuerdo con la planificación establecida en el cronograma aprobado. La asignación de dichos recursos será definida por ITA, conforme al avance del proyecto, pudiendo realizar los relevos o sustituciones que considere pertinentes, siempre que se garantice la continuidad del servicio, el cumplimiento de los entregables y la atención de las actividades de estabilización previstas.
- El cierre no podrá quedar exclusivamente a cargo del gerente del proyecto mientras existan desarrollos, pruebas, defectos, transportes, integraciones o productos pendientes.
- Cualquier reducción o sustitución de perfiles deberá responder al avance real del proyecto y garantizar la continuidad de las actividades, el cumplimiento de los entregables y la atención de las actividades de estabilización previstas.
- Se realizará seguimiento operativo permanente, comité semanal de ruta crítica y comité ejecutivo periódico.
- Los productos serán entregados progresivamente a la Gobernación de Caldas para permitir su revisión, la formulación de observaciones, el ajuste y la aprobación dentro del plazo prorrogado.
- Un producto se considerará terminado únicamente cuando se encuentre desarrollado o configurado, documentado, probado, corregido, aprobado, transportado, estabilizado y aceptado, según corresponda.
- Los pagos continuarán condicionados al cumplimiento de los hitos contractuales, al concepto favorable de la interventoría y al recibo a satisfacción de la Entidad. El solo transcurso del plazo prorrogado no genera derecho al pago.
- Cuando la terminación, validación o aceptación de un hito dependa del cumplimiento de obligaciones a cargo de la Entidad, de terceros bajo su responsabilidad o de decisiones propias del Gobierno del Proyecto, las partes adelantarán de manera conjunta las gestiones necesarias para resolver dicha dependencia. En todo caso, las partes buscaran conjuntamente la materialización del hito y cooperaran para el cumplimiento oportuno de las prestaciones y contraprestaciones pactadas contractualmente a cargo y favor de cada una de las partes.
- ITA deberá ampliar las garantías contractuales en los amparos y vigencias correspondientes al nuevo plazo y obtener su aprobación antes del inicio del término adicional.
- La ejecución de la Fase 2 continuará bajo las **condiciones** contractuales vigentes y no podrá utilizarse para completar o financiar actividades pendientes de la Fase 1.
- Entrega de información requerida para las actividades según se indica en el cronograma adjunto a la solicitud de cambio.
- Ejecución de las validaciones y pruebas por parte de los responsables, según se indica en el cronograma adjunto a la solicitud de cambio.
- Cumplimiento de los tiempos establecidos para los ciclos de revisión y aprobación de documentos y entregables, conforme al ciclo de aprobación acordado y ajustado entre las partes el 21 de abril de 2026, según lo registrado en el Acta PMO-53 “InnovaGob – Revisión optimización ciclo de entregables y estado documentos Wave 2” (22/04/2026).

- Seguimiento de la gerencia de Gobernación a las actividades en ejecución por los usuarios y asegurar el cumplimiento de las fechas en el cronograma adjunto a la solicitud de cambio.
- Disponibilidad de los ambientes, conexiones, accesos requeridos para la ejecución de las actividades.

4. Justificación técnica

El proyecto InnovaGOB presenta un avance global aproximado del noventa y seis por ciento (96 %). Este porcentaje evidencia que la mayor parte del alcance técnico y funcional previsto para la Fase 1 ha sido ejecutado y que el sistema financiero modernizado ya se encuentra en funcionamiento, soportando procesos institucionales de presupuesto, contabilidad, tesorería, rentas, contratación y demás componentes implementados.

No obstante, el avance global no equivale automáticamente a la terminación contractual de la Fase 1. Los componentes pendientes, identificados en los numerales anteriores y en el control de cambios presentado por ITA, deben completar la totalidad de su ciclo técnico y funcional antes de que pueda emitirse el correspondiente reporte de terminación, concepto de aceptación o recibo a satisfacción.

Para que un producto pueda considerarse terminado no basta con finalizar su desarrollo o habilitar parcialmente su funcionamiento. Es necesario culminar, según corresponda, las etapas de configuración, pruebas unitarias, pruebas integrales, pruebas de aceptación de usuario, corrección de defectos, repruebas, carga de datos, transporte al ambiente productivo, validación de la operación, documentación, transferencia de conocimiento, estabilización y aceptación.

En consecuencia, aunque el porcentaje pendiente es reducido frente al avance total del proyecto, comprende actividades sucesivas y técnicamente dependientes que requieren un periodo adicional para completar su ciclo de implementación. Esta situación se presenta principalmente en el Marco Fiscal de Mediano Plazo —MFMP—, los diez (10) reportes pendientes de cierre y paso a productivo del Wave 3, las integraciones con sistemas externos y los documentos asociados con la aceptación y cierre definitivo de la Fase 1; y los informes y certificados pendientes del z de contratación incluyendo PAA.

La imposibilidad de completar este ciclo antes del 30 de julio de 2026 se explica, entre otros aspectos, por la concurrencia de dependencias tecnológicas externas y por la disponibilidad operativa de los equipos institucionales, conforme se expone a continuación.

En el marco del proyecto Innovagob, el Área de Presupuesto de la Gobernación de Caldas definió como requerimiento funcional el desarrollo de doce (12) reportes Z para el módulo Funds Management (FM) de SAP, con el propósito de fortalecer la gestión de la información presupuestal y garantizar el cumplimiento de los requerimientos de información establecidos por los organismos de control, vigilancia y fiscalización.

Estos desarrollos permiten consolidar, procesar y presentar información presupuestal correspondiente a las diferentes etapas del ciclo presupuestal (programación, ejecución, seguimiento y cierre), suministrando información consistente, confiable y oportuna para el análisis financiero, la formulación de informes oficiales, la toma de decisiones estratégicas y el seguimiento de la gestión institucional.

Adicionalmente, la implementación de esta reportería busca estandarizar las consultas presupuestales, minimizar procesos manuales de consolidación de información, reducir el riesgo de inconsistencias y garantizar la trazabilidad de la información registrada en el sistema SAP.

ESTADO DE LOS DESARROLLOS

COPIA CONTROLADA

REPORTE	ESTADO
FMR003-Informe de Fuentes y Usos	Productivo
FMR007-Informe de registros totales	Productivo
FMR008-Integración Dirección territorial de salud	Productivo
FMR009-Contraloría departamental y asamblea de caldas	Productivo
FMR010-Colegio Integrado Nacional de Oriente	Pendiente de entrega por parte de firma consultora
FMR014-Reporte FUT	Productivo
FMR015-Reporte CUIPO	Productivo
FMR016-Reporte CUIPO Regalías	En desarrollo de pruebas
FMR017-Reporte APPUI	Productivo
FMR012-Consulta de CDP	Pendiente de entrega por parte de firma consultora
FMR011-Marco Fiscal	Pendiente inicio de pruebas
FMR013-Libros Presupuestales	Productivo

ESTADO GENERAL DE AVANCE

Con corte al 23 de julio de 2026, ocho (8) de los doce (12) reportes definidos por el Área de Presupuesto han sido validados funcionalmente y se encuentran desplegados en el ambiente productivo de SAP, disponibles para su operación por parte de los usuarios finales.
De los cuatro (4) desarrollos restantes:

- Un (1) reporte se encuentra en fase de pruebas funcionales e integrales.
- Dos (2) reportes se encuentran pendientes de entrega por parte de la firma consultora ITA para iniciar el proceso de validación funcional por parte del Área de Presupuesto.
- Un (1) reporte correspondiente al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el cual está compuesto de trece (subreportes) los cuales se encuentran en proceso de pruebas por parte de la Gobernación de Caldas y solución de defectos por parte de ITA para validación funcional por parte del Área de Presupuesto.

La culminación de estos desarrollos resulta indispensable para completar el modelo de reportería presupuestal definido durante la fase de levantamiento de requerimientos del proyecto Innovagob.

IMPORTANCIA DE LOS REPORTES PENDIENTES

1. FMR016 – Reporte CUIPO Regalías

El reporte CUIPO del Sistema General de Regalías (SGR) constituye un requerimiento indispensable para la generación y presentación periódica de la información presupuestal ante la plataforma CHIP, conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Republica.

A diferencia del reporte CUIPO actualmente disponible en ambiente productivo, este desarrollo incorpora la lógica presupuestal propia del Sistema General de Regalías, cuya ejecución se estructura sobre períodos bienales, razón por la cual requiere consolidar información correspondiente a más de una vigencia fiscal.

Durante la etapa de pruebas se identificó la necesidad de construir escenarios de validación con información histórica que permitieran verificar la consistencia de los cálculos, acumulados y saldos entre vigencias. No obstante, debido a que el sistema

SAP inició su operación en febrero de 2026, el ambiente SANDBOX no dispone de información correspondiente a vigencias anteriores, limitando la ejecución de pruebas integrales.

La culminación de este desarrollo es prioritaria, considerando que será el mecanismo oficial para la presentación de la información presupuestal correspondiente al nuevo bienio del Sistema General de Regalías 2027–2028, así como los bienios subsiguientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias del Departamento.

2. FMR014 – Reporte FUT Periódico

La Gobernación de Caldas requiere disponer de un reporte periódico para el Formato Único Territorial (FUT) que permita realizar seguimiento detallado a la ejecución presupuestal mediante cortes mensuales.

Este desarrollo facilitará el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos, permitiendo identificar las transacciones presupuestales registradas durante cada período, evaluar tendencias de ejecución, efectuar conciliaciones presupuestales y generar indicadores para el seguimiento de la gestión financiera.

Asimismo, este reporte se convierte en una herramienta de apoyo para la planeación financiera, el control presupuestal y la toma de decisiones gerenciales, al suministrar información analítica de manera oportuna y estructurada.

3. FMR010 – Reporte Colegio Integrado Nacional de Oriente (Consulta Plurianual)

Este reporte permitirá consolidar la información presupuestal de ingresos y gastos del Colegio Integrado Nacional de Oriente para múltiples vigencias fiscales, facilitando la construcción de ejecuciones presupuestales de carácter plurianual.

Su implementación resulta necesaria para soportar procesos asociados al Sistema General de Regalías, cuya planeación y ejecución se desarrolla sobre períodos bienales, así como para la elaboración de informes financieros relacionados con el seguimiento del Plan Departamental de Desarrollo, cuya ejecución comprende un horizonte de cuatro (4) vigencias.

La disponibilidad de esta consulta permitirá realizar análisis comparativos entre vigencias, evaluar la evolución del comportamiento presupuestal y fortalecer los procesos de seguimiento financiero institucional.

4. FMR012 – Consulta Integral de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

La Consulta de CDP corresponde a uno de los desarrollos funcionales de mayor relevancia para el Área de Presupuesto, debido a que permitirá integrar, en un único reporte, la información correspondiente a la programación presupuestal y la ejecución detallada de ingresos y gastos.

Este reporte consolida la información tanto a nivel de estructuras presupuestales (posiciones presupuestales, fondos, centros gestores y programas) como a nivel

COPIA CONTROLADA

documental (CDP, registros presupuestales, obligaciones y pagos), proporcionando trazabilidad completa sobre la ejecución presupuestal.

Adicionalmente, contempla la integración de la información presupuestal proveniente de entidades externas cuyo presupuesto hace parte del Presupuesto General del Departamento de Caldas, permitiendo obtener una visión consolidada de la ejecución financiera institucional.

Esta consulta constituye un insumo fundamental para la elaboración de informes requeridos por los organismos de control, complementando la información contenida en los Libros Presupuestales y garantizando la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de la información presupuestal reportada por la entidad.

5. FMR011 – MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

La construcción de la herramienta para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo constituye uno de los desarrollos de mayor importancia dentro del proceso de actualización funcional del sistema de gestión financiera de la Gobernación de Caldas. Su importancia radica en que permitirá integrar, procesar y analizar la información fiscal, presupuestal y financiera requerida para orientar la programación de los recursos públicos del Departamento, bajo criterios de sostenibilidad, consistencia y planeación de mediano plazo.
Este desarrollo permitirá que la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo deje de depender exclusivamente de la consolidación manual de información proveniente de distintas fuentes, reduciendo los riesgos de inconsistencias, errores de transcripción, duplicidad de datos y reprocesos. La automatización facilitará que los cálculos, indicadores y proyecciones se soporten en información histórica conservada dentro del sistema, fortaleciendo la trazabilidad, comparabilidad y confiabilidad de los resultados.

Esta herramienta también incorporará el plan financiero y las diferentes modelaciones requeridas para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, permitiendo parametrizar criterios, proyectar indicadores financieros y construir posibles escenarios fiscales. Estos resultados servirán como fundamento para evaluar la capacidad financiera del Departamento, estimar el comportamiento futuro de los ingresos y gastos e identificar anticipadamente posibles restricciones o riesgos que puedan afectar la sostenibilidad de las finanzas departamentales.

Su culminación es especialmente necesaria para la formulación del proyecto de presupuesto correspondiente a la vigencia 2027, toda vez que permitirá disponer de escenarios construidos a partir de información histórica, parámetros económicos e indicadores financieros. De esta manera, el proyecto de presupuesto podrá guardar coherencia con las proyecciones fiscales del Departamento y contar con un soporte técnico verificable para su presentación y discusión ante la Asamblea Departamental.

En consecuencia, finalizar la construcción, parametrización, validación y puesta en funcionamiento de la herramienta para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo es indispensable para que el Departamento de Caldas disponga de un instrumento confiable que permita:

- Consolidar la información fiscal y presupuestal histórica del Departamento.
- Parametrizar variables y criterios económicos para la construcción de proyecciones.
- Elaborar el plan financiero y las modelaciones fiscales requeridas.
- Generar indicadores financieros y escenarios de mediano plazo.
- Verificar la coherencia de la programación presupuestal con las proyecciones fiscales.

- Generar alertas frente a movimientos que puedan afectar los escenarios definidos.
- Sustentar técnicamente la formulación del presupuesto de las próximas vigencias.
- Mejorar la oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de la información presentada a la Asamblea Departamental, los órganos de control y las demás instancias institucionales.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual se requiere para culminar desarrollos que resultan estratégicos para la planeación y control fiscal y presupuestal del Departamento. La entrada en operación de la totalidad de los reportes permitirá fortalecer los mecanismos de control y seguimiento presupuestal, optimizar los procesos de generación de información financiera, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reporte ante los diferentes organismos de control y dotar a la administración departamental de herramientas analíticas que soporten la planeación, el seguimiento y la toma de decisiones estratégicas basadas en información confiable, íntegra y oportunamente disponible.

1. Dependencias de terceros para la culminación de procesos e integraciones

Una parte de las actividades pendientes requiere la participación, atención y ejecución de acciones por parte de entidades financieras y proveedores de sistemas externos. La programación y los tiempos de respuesta de estos terceros no se encuentran bajo el control exclusivo de ITA ni de la Gobernación de Caldas.

Algunas de las actividades comprendidas en el presente Control de Cambios requieren la participación, atención, ejecución de actividades, entrega de información, configuraciones, desarrollos, habilitaciones o validaciones por parte de entidades financieras, proveedores tecnológicos, operadores externos u otros contratistas vinculados directamente por la Gobernación de Caldas. La coordinación, gestión contractual, seguimiento y obtención de los productos o servicios a cargo de dichos terceros corresponde exclusivamente a la Gobernación, por ser quien mantiene la relación jurídica y contractual con éstos. En consecuencia, los retrasos, incumplimientos, indisponibilidades o demoras atribuibles a dichos terceros no constituirán incumplimiento del Contratista ni darán lugar a la imposición de multas, sanciones o cualquier otra consecuencia contractual en su contra, debiendo ajustarse el cronograma en la medida del impacto efectivamente generado.

Esta circunstancia afecta la posibilidad de finalizar de manera autónoma las pruebas de extremo a extremo, las correcciones, la puesta en producción y la estabilización de las integraciones. Entre las principales dependencias se encuentran las siguientes:

- **Multicash** – El proceso requiere que los Bancos automaticen y estabilicen el proceso de consumo del archivo dispuesto en el servidor SFTP. Esta actividad se ha implementado por parte de la gobernación en conjunto con las entidades financieras lo cual requiere ajustes técnicos por parte de las entidades financieras. Los rendimientos financieros de los convenios el sistema los está contabilizando en la cuenta 48 denominada rendimientos financieros, situación que mes a mes se debe corregir en la tesorería de manera manual así: se anulan estos registros y se contabilizan manualmente en la cuenta bancaria terminada en 1 de cada uno de los convenios. posteriormente se reclasifica de la cuenta bancaria terminada en 1 a la cuenta 29 recursos recibidos en administración de cada uno de los convenios.
- **Datasoft.** De las integraciones asociadas con este proveedor, únicamente se encuentra en producción una parte de los componentes relacionados con otras rentas. Se encuentra pendiente completar el componente correspondiente al

impuesto vehicular y estabilizar la conexión, debido a que aún se presentan situaciones técnicas que afectan la continuidad y confiabilidad del intercambio de información.

- **Realtech.** Pendientes despliegue en PRD por parte de realtech e inicio de operacion.
- **Sistemas y Computadores SyC.** Permanecen pendientes ajustes técnicos necesarios para completar las pruebas de intercambio de información, validar los resultados y formalizar la puesta en operación de la integración.
- **Antares.** La ejecución de las actividades depende de la atención y respuesta del proveedor del sistema legado. Los tiempos de respuesta han sido superiores a los previstos, lo cual ha afectado la continuidad de las pruebas, la corrección de observaciones y el cierre de la integración.

Estas situaciones generan dependencias técnicas que impiden que ITA o la Gobernación puedan culminar unilateralmente las actividades. La terminación exige la coordinación entre el ERP SAP, los sistemas externos, sus respectivos proveedores y los equipos funcionales de la Entidad.

Por esta razón, el cronograma identificará aquellas actividades cuya ejecución dependa de terceros contratados por la Entidad, indicando las dependencias técnicas existentes y los hitos que condicionan su ejecución. Dichas actividades tendrán carácter de dependencia externa y su programación estará sujeta a la disponibilidad y cumplimiento de las obligaciones por parte de los respectivos terceros, sin que los retrasos, incumplimientos o reprogramaciones derivados de éstos sean imputables ITA.

2. Concurrencia del MFMP con la elaboración del presupuesto de 2027

Las actividades de construcción, validación y prueba del Marco Fiscal de Mediano Plazo coinciden con el proceso institucional de elaboración del presupuesto para la vigencia 2027.

Este proceso debe ser atendido por los funcionarios de la Gobernación de Caldas dentro de los términos y condiciones establecidos en la normativa presupuestal aplicable. En consecuencia, la Entidad debe priorizar el cumplimiento de las actividades legales y administrativas relacionadas con la preparación, consolidación y presentación del presupuesto departamental.

Los mismos funcionarios que participan en la elaboración del presupuesto de 2027 son requeridos para validar escenarios, revisar resultados, suministrar información, ejecutar pruebas de usuario y aprobar los componentes del MFMP. Esta concurrencia limita temporalmente su disponibilidad y dificulta completar de manera inmediata los ciclos de validación previstos en el proyecto.

La ampliación del plazo permitirá coordinar las actividades del MFMP con el calendario presupuestal de la Entidad, garantizar la participación de los usuarios con conocimiento funcional y evitar que las pruebas o aprobaciones se realicen sin la dedicación y profundidad requeridas.

3. Dependencias para revisión y cierre documental

Como resultado del seguimiento efectuado a los entregables pendientes asociados al cierre de la Fase 1, se evidenció que la validación y aceptación integral de varios productos requiere la culminación de actividades funcionales, técnicas y de estabilización que mantienen relación de dependencia con la documentación de cierre correspondiente. Lo anterior implica que la consolidación definitiva de informes, evidencias, actas de aceptación de documentos, matrices, manuales y demás soportes contractuales se encuentra sujeta a la verificación integral de los resultados obtenidos durante la ejecución de dichas actividades.

Asimismo, durante el proceso de seguimiento y revisión se identificó la existencia de productos documentales pendientes de entrega, validación, ajuste, consolidación o aprobación, cuya gestión resulta necesaria para materializar el cierre integral de la Fase 1 y garantizar la trazabilidad de las actividades ejecutadas.

En este contexto, el plazo adicional solicitado tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades necesarias para el cierre ordenado de la Fase 1 y la consolidación, revisión, ajuste, validación y aceptación de los entregables asociados, conforme a las responsabilidades contractuales de cada una de las partes. En consecuencia, el cumplimiento de este proceso requiere la actuación oportuna tanto del Contratista como de la Gobernación de Caldas y de la Interventoría, sin que las actividades de revisión, validación, aprobación o aceptación que correspondan a estas últimas puedan entenderse como obligaciones exclusivas o bajo el control del Contratista.

Idoneidad y proporcionalidad de la prórroga

La prórroga constituye una medida idónea para proteger el interés público y obtener el cumplimiento integral del objeto, dado que:

- El contrato permanece vigente y las actividades pendientes forman parte del alcance originalmente contratado.
- El proyecto presenta un avance aproximado del 96 %, por lo que existe una posibilidad técnica real de culminarlo dentro de un término adicional delimitado.
- El término de un (1) mes y veintisiete (27) dias permite ejecutar ordenadamente las etapas de desarrollo, pruebas, correcciones, repruebas, aceptación, transporte, capacitación, estabilización y cierre documental.
- La prórroga contará con una matriz cerrada de pendientes, cronograma vinculante, responsables, fechas, evidencias y criterios objetivos de aceptación.

5. Justificación Jurídica:

De acuerdo con el estatuto general de contratación pública de Colombia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la modificación o prórroga de los cronogramas por fases dentro de un contrato estatal es **jurídicamente viable**.

Ahora bien, es preciso tener en cuenta los límites y lineamientos jurisprudenciales que han definido los órganos de cierre a saber:

(...)

2.6 LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1 *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001****[12], la Corte Constitucional señaló que*

COPIA CONTROLADA

las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en ***concepto del 13 de agosto de 2009****:*

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[14]*

2.6.2 *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza* ***incompletos****, es decir,* ***(i)*** *los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y* ***(ii)*** *en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

> *"Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.*
>
> *La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos de concesión con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad; fenómeno que ha sido estudiado desde antaño y a él se refieren los ejemplos transcritos anteriormente, dados por los autores Pareja y Sarria[16]. Hoy en día, la literatura jurídica habla de una cláusula presunta de progreso[17] en los contratos de concesión de servicio público, haciendo especial énfasis en los cambios o adelantos tecnológicos. Como lo explica el argentino Juan Carlos Casagne, en esta frase: 'En nuestra opinión, el principio de mutabilidad del servicio público debe desenvolverse con arreglo a los principios de calidad y eficiencia (art. 42 CN[18]) y la cláusula de progreso (art. 75, inc. 18, CN) que tipifica, positivamente, el objetivo de bien común como fin del Estado.'*

En esta perspectiva doctrinaria, ***la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales*** *de especial trascendencia en la concesión de servicio público" (negrilla fuera del texto).*

2.6.3 *En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:*

> *"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los***

procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

2.6.4 *Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que* ***la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.***[19] *La Sala de Consulta explicó:*

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"***[20] *(negrilla fuera del texto).*
(Constitucional, 2012)

(...)

De la normatividad aplicable y jurisprudencia citada, aplicadas al caso concreto se coligen, entre otros, que el presente contrato será modificado de mutuo acuerdo, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y en función de garantizar el cumplimiento a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, se priorizará garantizar **Continuidad en la prestación del Servicio,** permitiendo que la transición tecnológica se realice de forma controlada, asegurando que la prestación de los servicios y trámites a cargo de la Gobernación no sufran suspensiones abruptas por una fase incompleta y como consecuencia de ello, se generará **Protección del Recurso Público,** dado que esta prórroga basada en razones técnicas debidamente soportadas por la interventoría asegura que la inversión realizada en el contrato se traduzca en una

herramienta verdaderamente funcional y útil para la entidad, alineándose con el principio de eficacia. Por el contrario, no conjurar adecuadamente los aspectos sobrevinientes puede derivar en la ausencia de materialización perfecta del objeto contractual, afectando los recursos públicos, en sobrecostos de nuevos procesos o procesos inconclusos.

El artículo 1602 del Código Civil y los principios rectores de la contratación estatal facultan a las partes a modificar de común acuerdo las condiciones de ejecución del contrato cuando se presenten situaciones sobrevinientes no imputables al contratista que lo justifiquen y a diferencia del sector privado, en el público debe primar el interés general y la observancia de los principios de la contratación Estatal en armonía con los fines esenciales del Estado. Por ello, toda modificación contractual debe estar sustentada en razones objetivas que demuestren su necesidad y conveniencia para la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la selección objetiva ni alterar las condiciones que dieron lugar a su celebración. Es preciso iterar que la prórroga de la Fase 1 no modificará el valor global del contrato ni desconocerá la restricción de adición presupuestal (Parágrafo único, Art. 40 Ley 80 de 1993).

6. Conclusión

Con fundamento en el avance alcanzado, la relevancia del ERP para la gestión financiera departamental, el carácter definido y verificable de las actividades pendientes, la necesidad de asegurar su prueba, aceptación y estabilización, la protección de la inversión pública y la posibilidad técnica de culminar la Fase 1 dentro de un periodo adicional controlado, se considera necesario, idóneo y proporcional prorrogar la Fase 1 del Contrato No. 27122024-1679 por un (1) mes y veintisiete (27) días, desde el 4 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2026, sin adición de valor.

Las partes reconocen que la presente modificación contractual obedece a circunstancias técnicas y operativas surgidas durante la ejecución del contrato, cuya atención resulta necesaria para garantizar la culminación integral del objeto contractual. En consecuencia, la suscripción del presente Control de Cambios no constituye reconocimiento de incumplimiento por parte del Contratista ni implica la aceptación de responsabilidades distintas de las expresamente asumidas en el contrato y en el presente documento.

En virtud de los argumentos expuestos anteriormente, se acuerda entre las partes contratantes, suscribir el presente otro si modificatorio a las condiciones conforme las siguiente cláusula.

PRIMERA. PRÓRROGA EN EL PLAZO. Las partes acuerdan prorrogar la duración del contrato por un término de un (1) mes y veintisiete (27) dias, contados a partir del día 4 de septiembre de 2026.

En consecuencia, la nueva fecha de finalización de la Fase 1 será el treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

La presente modificación tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución del contrato, garantizando la continuidad de las actividades y el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales, sin alterar las demás condiciones inicialmente pactadas.

GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 09/08/2024

REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:	**SI**	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar las modificaciones, del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en: Solicitud enviada por parte de la empresa INS APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS SAS, Aceptación Modificatorio.	
FIRMAS:	
ORDENADOR DEL GASTO	
CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO Secretario de Despacho Secretaria de Planeación	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	**SUPERVISOR O INTERVENTOR**
DIANA ISABEL SERNA JIMÉNEZ	MÓNICA DEL PILAR GÓMEZ VALLEO
JOSÉ DANILO OSORIO BADILLO	SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS
JHON JAIRO GARCÍA	SANDRA MARCELA BLANDÓN PERALTA
LUCAS GÓMEZ VILLEGAS	LILIANA MARIA VERGARA QUINTERO
JULIANA MORENO MORENO	JUAN DAVID HINCAPIÉ VALENCIA
MARLON ROZO-CONTRATISTA	

OBSERVACIONES Y ANEXOS: